

JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA:

JC-59/2025

## **RECURRENTE:**

PATRICIA MORENO GALVÁN, CON FI CARÁCTER DE CANDIDATA AL CARGO DE JUEZ DE ORALIDAD PENAL.

## **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL BAJA ELECTORAL DE CALIFORNIA CONSEJOS DISTRITALES 01, 02, 03, 04 Y 05 DE MEXICALI.

## TERCERO INTERESADO:

HERMAN CRUZ ALVAREZ VILLARELLO Y **OTROS** 

**MAGISTRATURA INSTRUCTORA:** CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a dieseis de junio de dos mil veinticinco.1

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-407/2025, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, Mtro. Germán Cano Baltazar, mediante el cual da cuenta de la recepción de un JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA a las quince horas con cuarenta y un minutos del catorce de junio del presente año, interpuesto por Patricia Moreno Galván, con el carácter de candidata al cargo de Juez de Oralidad Penal, dentro del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, en contra de los "resultados de la elección y los cómputos distritales correspondientes a Consejos Distritales 01, 02, 03, 04 y 05 de Mexicali y el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), mismos que reflejan el efecto del voto en bloque".

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se ACUERDA:

PRIMERO. Por recibida la demanda presentada por Patricia Moreno Galván.

SEGUNDO. Registrese y fórmese el expediente del JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA promovido con el prefijo JC, bajo clave de identificación JC-59/2025; glósese el cuaderno de antecedentes CA-12/2025 al expediente principal.

TERCERO. Túrnese a la ponencia de la Magistrada Carola Andrade Ramos, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por ESTRADOS; publíquese por LISTA y en el SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Mtro. Jaime Vargas Flores Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el Mtro. Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. CÚMPLASE. RÚBRICAS.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.